

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA - GRANDES SUPERFICIES

ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION COMO SON LOS KITS DE ASEO PERSONAL, COLCHONETAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y SABANAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.

Tabla de Contenido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2.- DESCRIPCION DEL OBJETO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	14
6. ESTUDIO DE MERCADO	14
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	15
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
10. FORMA DE PAGO	16
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	17
12. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	17
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	17
14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	18
15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	18
18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 42 de la ley 1955 de 2019, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto: rubros A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC 10, BSITEM 526 por valor de **Setenta y seis mil novecientos cincuenta y siete mil seiscientos diecinueve Pesos moneda corriente (\$76.957.619)**; se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION COMO SON KITS DE ASEO PERSONAL, COLCHONETAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y SABANAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

De acuerdo a la Resolución 000803 del 02 febrero de 2024, por la cual se asignan partida presupuestal, para la atención Rehabilitación al recluso y son para financiar los gastos en la vigencia 2023. Y de conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de las acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención social y Tratamiento penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento, educación, cultura, deporte, Recreación y trabajo dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión de orden nacional.

El artículo vigésimo sexto de la sentencia T-762 de 2015 señala: Ordenar al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** y a la USPEC, por intermedio de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces y de acuerdo a sus respectivas competencias, que previo, censo y determinación de las condiciones de la vida de los privados de la libertad de cada uno de los 16 centros penitenciarios sobre los que versa esta sentencia, valorados por el lugar y las condiciones en que pernocta, pongan a disposición de cada interno, en un término máximo de tres (3) meses kit de aseo, colchoneta, almohada, sábana, y cobija en caso de ser necesarias, para su descanso nocturno, **cada persona que ingrese al penal debe contar con esta misma garantía.** La Defensoría del Pueblo, a través de sus regionales, ejercerá funciones de vigilancia sobre el cumplimiento de esta orden, y verificará que responda a los factores y necesidades que impone la región y sus condiciones climáticas.

Siendo el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA** un Establecimiento del INPEC, y en aras de suplir las necesidades básicas y de habitabilidad del personal privado de la libertad, se requiere **ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION COMO SON KITS DE ASEO PERSONAL, COLCHONETAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y SABANAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.**

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada, se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones 2021, el cual es publicado en la página del SECOP II.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION COMO KITS DE ASEO PERSONAL, COLCHONETAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y SABANAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.

El contrato a celebrar es **COMPRAVENTA**

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7; El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto Ley 1955 de 2019, "ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio."; por lo tanto, la presente contratación se adelantará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Gran Almacén, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en razón a que en Acuerdo Marco, no se encuentran los elementos con las especificaciones técnicas que se requieren en el presente proceso. Concepto jurídico oficio No. 2024IE0033133 de fecha 19-02-2024.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

- a)** El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b)** El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (c)** El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y
- (d)** eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. **(b)** Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

- (a)** Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable.
- (b)** El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.
- (c)** La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior.

(d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

(f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén.

(g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS


a. **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**



Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53131603	productos de uso final	ropa, maletas y productos de aseo personal.	artículos de tocador y cuidado personal	baño y cuerpo	afeitadora
14111704	productos de uso final	materiales y productos de papel.	productos de papel	productos de papel para uso personal	papel higiénico
53131502	productos de uso final	ropa, maletas y productos de aseo personal.	artículos de tocador y cuidado personal	dentales	Dentífrico (crema dental)
53131608	productos de uso final	ropa, maletas y productos de aseo personal.	artículos de tocador y cuidado personal	baño y cuerpo	jabones
53131606	productos de uso final	ropa, maletas y productos de aseo personal.	artículos de tocador y cuidado personal	baño y cuerpo	desodorantes
53131503	productos de uso final	ropa, maletas y productos de aseo personal.	artículos de tocador y cuidado personal	dentales	cepillos dentales
52121508	productos de uso final	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	ropa de cama, materiales, paños de cocina y toallas	ropa de cama	cobijas

52121505	productos de uso final	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	ropa de cama, mantelerías, paño de cocinas y toallas	ropa de cama	almohadas
56101508	productos de uso final	muebles, mobiliario, decoración.	muebles de alojamiento	muebles	colchones o sets para dormir
56121509	productos de uso final	artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	ropa de cama, mantelerías, paño de cocinas y toallas	ropa de cama	sábanas

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Las necesidades y las cantidades INCLUIDO IVA, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>KIT ASEO HOMBRE BASICO 2 PL - 2023 REF:7281920201</p>  <p>Máquina de afeitar - Tres (03): Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, Empaque individual.</p> <p>Rollos de papel Higiénico - Tres (03): Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en materia que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hoja pre-cortadas que permitan fácil desprendimiento Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm., Color blanco.</p> <p>Crema dental Una (01): Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto, Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm</p>	Paquete	2000	\$25.990	\$51.980.000

	<p>mínimo 1.450 de flúor). Menthol.</p> <p>Jabón de tocador - Dos (02): Pasta, antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 g.</p> <p>Desodorante antitranspirante - Cuatro (04): Desodorante antitranspirante, gel y/o crema Hombre, Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g., Sobre con tapal</p> <p>Cepillo dental - Uno: Cepillo para adulto, Cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerda de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13mm, Mango Fijo lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad</p>				
2	<p>GSF01 - SABANA PLANA CAMEL 144H 120x220 PL - REF: 1445050120</p>  <p>(para clima cálido y frío), de medidas 120*220 dobladillo por los 4 lados (no encauchetado), material: 50% poliéster 50% algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica: Un año</p>	Unidad	52	\$21.900	\$1.138.800
3	<p>COBIJA - COBIJA 300gr MICRO FLECCE 150*220cm PL - REF: 150220</p>  <p>Para clima frio, de medidas 1.50m*2.20m, de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteada en su contorno por los 4 lados, Composición: 100% poliéster (NTC 481)., peso : 300 g/m2 (+-15 g/m2) (NTC 230), Tipo de tejido: punto por trama, Encogimiento : Max 3%</p>	Unidad	58	\$40.190	\$2.331.020

	(NTC2308) , solidez de color: 3, fácil lavado a máquina o a mano, fácil secado al medio ambiente o máquina, garantía de fábrica: Un año				
4	<p>ALMOHADA - ALMOHADA CAMEL 70*35*8cm ZONA 2 PL - REF: 70350820192:</p>  <p>La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de funda camel, Material de la almohada: Espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC, medidas mínimas 35x70x8 cm, garantía un año.</p>	Unidad	33	\$24.490	\$808.170
5	<p>COLCHONETA - GS1 - COLCHONETA CREMALLERA EN L - 80*190*13cm ZONA 2 PL - REF: 18019013:</p>  <p>Medidas 80*190, espesor de 14 cm, espuma en una sola lámina, resistencia a la tensión KPA MIN 83, elongación mínimo 120%, Dureza min: 20 a 24, densidad 30 kg/m3, norma técnica de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. LA COLCHONETA DEBE</p>	Unidad	60	\$344.900	\$20.694.000

CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta

CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA

CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA		
Material de la funda: Tela vinílica		
Color de la funda: Beige		
Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2
Peso, en g/m ² Min.	250	5.3
Espesor, en mm Min.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N		
Longitudinal Min.	302	5.5
Transversal Min	260	
Resistencia al rasgado, en N		
Longitudinal Min.	46	5.6
Transversal Min.	41	
Solidez del color al frote		
En seco	4	5.7
En húmedo	4	
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio	


La funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L"



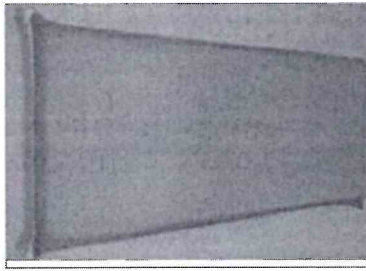
TOTAL

\$76.951.990

No obstante, la contratación en referencia, se encuentra excluida de IVA, por lo que se realiza la proyección de las cantidades y valores sin IVA, según precios en la tienda virtual del estado de **POLYFLEX**; para que, una vez elaborada la orden de compra, se

solicite una modificación a la misma, y se excluya el IVA, para que la orden de compra final quede así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>KIT ASEO HOMBRE BASICO 2 PL - 2023 REF:7281920201</p>  <p>Máquina de afeitar - Tres (03): Desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza flexible o móvil, Empaque individual.</p> <p>Rollos de papel Higiénico - Tres (03): Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en materia que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, hoja pre-cortadas que permitan fácil desprendimiento Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm., Color blanco.</p> <p>Crema dental Una (01): Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm3) contenido neto, Crema. Presentación tubo plástico. Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1.450 de flúor). Menthol.</p> <p>Jabón de tocador - Dos (02): Pasta, antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 g.</p> <p>Desodorante antitranspirante - Cuatro (04): Desodorante antitranspirante, gel y/o crema Hombre, Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g., Sobre con tapal</p> <p>Cepillo dental - Uno: Cepillo para adulto, Cabeza formada, cabeza con limpiador de lengua, empaque individual, cuatro hileras de cerda de nylon, cerda redondeada, ergonómico, tipo cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13mm, Mango Fijo lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad.</p>	Paquete	2100	\$21.840	\$45.864.000
2	GSF01 - SABANA PLANA CAMEL 144H 120x220	Unidad	81	\$18.403	

	<p>PL - REF: 1445050120</p>  <p>(para clima cálido y frío), de medidas 120*220 dobladillo por los 4 lados (no encauchetado), material: 50% poliéster 50% algodón, mínimo 144 hilos, color camel, Garantía de fábrica: Un año</p>				\$1.490.643
3	<p>COBIJA - COBIJA 300gr MICRO FLECCE 150*220cm PL - REF: 150220</p>  <p>Para clima frio, de medidas 1.50m*2.20m, de forma rectangular, tejida en una sola pieza y debe ser fileteada en su contorno por los 4 lados, Composición: 100% poliéster (NTC 481)., peso : 300 g/m2 (+-15 g/m2) (NTC 230), Tipo de tejido: punto por trama, Encogimiento : Max 3% (NTC2308) , solidez de color: 3, fácil lavado a máquina o a mano, fácil secado al medio ambiente o máquina, garantía de fábrica: Un año</p>	Unidad	105	\$33.773	\$3.546.165
4	<p>ALMOHADA - ALMOHADA CAMEL 70*35*8cm ZONA 2 PL - REF: 70350820192:</p>  <p>La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de funda</p>	Unidad	83	\$20.580	\$1.708.140

	<p>camel, Material de la almohada: Espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC, medidas mínimas 35x70x8 cm, garantía un año.</p>				
<p>5</p>	<p>COLCHONETA - GS1 - COLCHONETA CREMALLERA EN L - 80*190*13cm ZONA 2 PL - REF: 18019013:</p>  <p>Medidas 80*190, espesor de 14 cm, espuma en una sola lámina, resistencia a la tensión KPA MIN 83, elongación mínimo 120%, Dureza min: 20 a 24, densidad 30 kg/m3, norma técnica de ICONTEC 2019 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega. LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta</p> <p>CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA</p>	<p>Unidad</p>	<p>84</p>	<p>\$289.832</p>	<p>\$24.345.888</p>

CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA		
Material de la funda: Tela vinilica		
Color de la funda: Beige		
Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2
Peso, en g/m ² Min.	250	5.3
Espesor, en mm Min.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N		
Longitudinal Min.	302	5.5
Transversal Min.	260	
Resistencia al rasgado, en N		
Longitudinal Min.	46	5.6
Transversal Min.	41	
Solidez del color al frote		
En seco	4	5.7
En húmedo	4	
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio	
La funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L"		
TOTAL		\$76.954.836

ESPECIFICACIONES ADICIONES DEL KIT DE ASEO

1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. **Nota: el Registro debe ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte.**
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES COLCHONETA

1. El supervisor del contrato debe solicitar una muestra al contratista para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.
2. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes
3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad
5. Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6. Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7. El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el Certificado del Registro Sanitario

5. CONCEPTO FINANCIERO

Oficio **2024IE0033040** de fecha **19/02/2024**, del Área contable del Establecimiento.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION COMO KITS DE ASEO PERSONAL, COLCHONETAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y SABANAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.	EXCLUIDO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DUITAMA

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.2 SELECCIÓN DE PROVEEDOR

El EPMSC Duitama, decide realizar la compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Gran Almacén, ya que los bienes a contratar se encuentran disponibles en la misma, y de acuerdo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de fecha 26 de diciembre de 2019, expedido por Colombia Compra Eficiente, numeral 6, Adquisición en Grandes Superficies. El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; y selecciona a

proveedor POLIFLEX, para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta que dicho proveedor tiene disponible por ese medio los bienes objeto del contrato y ofrece la variedad de productos con las especificaciones técnicas que el Establecimiento requiere, los precios son favorables, cuenta con el stock de inventario y presta cobertura para la ciudad de Duitama; luego se considerara que tiene las condiciones más favorables para la Entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato se estima en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.951.990)**, según la proyección realizada con los precios unitarios con IVA. Luego de la modificación de la respectiva orden de compra de EXCLUSION DE IVA y modificación de cantidades y valores, será la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.954.836)**; siendo este último el valor por el cual se expedirá el compromiso presupuestal una vez se encuentre firmada la modificación por ambas partes.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-**

CDP NO.	1424
FECHA	19-02-2024
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-105
NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA
POSICION CATALOGO DE GASTOS	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC 10, BSITEM 526
FUENTE	NACION
RECURSO	10
SITUACION	CSF
OBJETO	ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION COMO KITS DE ASEO PERSONAL, COLCHONETAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y SABANAS PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.
EXPEDIDO POR	LISETH PAOLA RAMOS ANAYA Responsable Presupuesto
VALOR	SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.954.836)

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **SESENTA (60) días**, contados a partir de la elaboración de la orden de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano y/o fecha del Registro Presupuestal y/o acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, efectuará pago total al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: # \$12-08-00-105; Orden de compra XXXX; tratamiento.epcduitama@inpec.gov.co# \$.

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por el **Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del

contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **(Duitama, Calle 7 No. 15-08)**

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario Mediana de Seguridad y Carcelario de Duitama a cumplir con el objeto del Contrato, en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC DUITAMA

El **Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama** se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones prevista en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **CLARA EDILMA CHACON AGUILAR responsable del Eje prestacional del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

17. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de responsable del **Programa Eje Prestacional**, de acuerdo con el trabajo realizado, por medio del cual se establece la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este

proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


CLARA EDILMA CHACON AGUILAR
Responsable del Programa Eje Prestacional

Elaborado: NANCY BERNAL ESTUPIÑAN, Responsable de Atención y Tratamiento
Revisado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA, Profesional Universitario Contratación
Fecha de elaboración: 19/02/2024
Archivo: G: AYT INT/TRATAMIENTO2024/CONTRATACION/DOTACION